



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO (E)

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N.º : 81001 3331 001 2016 00086 01
Demandantes : María Angélica Gutiérrez Vera y otros
Demandado : Nación—Ministerio de Defensa—Ejército Nacional
Medio de Control : Reparación directa
Providencia : Auto que admite recurso de apelación

La parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 30 de enero de 2023, el cual fue concedido y se remitió el expediente para el trámite de segunda instancia. El recurso se admitirá por cumplir con los requisitos legales (numerales 1, 2, 3, artículo 247, CPACA) y se aplicarán los numerales 4-6 de dicha norma jurídica.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

SEGUNDO. REQUERIR a los sujetos procesales para que los documentos que se alleguen al proceso se remitan escaneados, legibles, debidamente ordenados, solo al siguiente correo electrónico de nuestra Corporación Judicial, ***sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada